



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°031-2023-CM/MDS-C

Santiago, cinco de abril de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*". Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, mediante documento ingresado con registro N°8111, de fecha 30 de marzo de 2023, el Sr. Rubén Rosalio Huamán Quispe – Presidente de la Comunidad Campesina de Huasampata, remite fotocopia del acta comunal de aceptación para sesión de uso para la planta de valorización;

Que, mediante Informe N°029-2023/OE-MA-GI/MDS de fecha 31 de marzo de 2023, la Blga. Derling Palacios Cano – Responsable de Ecología y Medio Ambiente, alcanza Informe Técnico y propuesta para la firma de convenio de cesión en uso de terreno para construcción de planta de valorización de residuos sólidos, quien concluye: 1. Para la aprobación de proyecto según el Artículo 15° del Decreto Legislativo 1278 se requiere: certificación ambiental, elaboración del DIA, certificado de compatibilidad de usos de suelos, certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA o PMA, elaboración del estudio de gestión de riesgos, afectación a área natural protegida. 2. Las condiciones topográficas, tipo de suelo, topografía, pendiente, recursos hídricos visibles, dirección del aire, son adecuadas para implementar una planta de valorización de residuos, en la elaboración del proyecto se debe profundizar los estudios para un diseño estructural adecuado, así como garantizar las condiciones y aspectos ambientales óptimas. 3. De acuerdo a la visita de campo podemos indicar que las condiciones biológicas, en cuanto especialmente a flora local no se han observado especies protegidas, es más ningún árbol o arbusto, flora local tampoco será afectada o vulnerada en sus condiciones de hábitat. Este ítem debe ser considerado en el DIA. 4. De acuerdo al cuadro establecido en el Plan de Acondicionamiento Territorial, normativa para compatibilidad de usos de suelos y



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



actividades, la comunidad de Huasampata, sector Pucara es compatible para actividades de planta de valorización de residuos sólidos, producción forestal, derivados y agroforestería, en esta planta se va producir compost;

Que, mediante Informe N°698-2023-CEPR-DO/MDS de fecha 31 de marzo de 2023, el Ing. Carlos Enrique Pacheco Román – Jefe de la Oficina de Obras, eleva la propuesta del Área de Ecología y Medio Ambiente, el mismo que habiéndose evaluado de acuerdo al Informe N°029-2023/OE-MA-GI/MDS donde se han establecido 3 áreas propuestas 1600m² de Huamancharpa sin definir, 1.5 Ha de la CC Mayrasco y 3 Has de la CC Huasampata. Teniendo la mejor oferta y disponibilidad de la comunidad de Huasampata donde las condiciones técnicas establecidas son favorables de igual modo la licencia social, el mismo que garantiza la ejecución sostenible del proyecto en mención. Asimismo, se cuenta con la documentación requerida por la comunidad. En este sentido la Comunidad Campesina de Huasampata mediante Acta de asamblea comunal acepta dar en sesión en uso el sector Pucara 3 Has por un periodo de 15 años a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago. Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones para la elaboración del proyecto, se tienen que desarrollar mayores especificaciones y estudios, así como también autorizaciones. Sin embargo de acuerdo al Plan de Acondicionamiento territorial regulado por la Municipalidad Provincial de Cusco, se tiene que la aptitud de terreno o uso de suelo es compatible para la actividad, asimismo transponiendo los mapas de riesgo, se encuentra en un polígono de bajo riesgo, por lo cual la División de Obras en merito al informe técnico opina por la **FACTIBILIDAD Y SOLICITA LA OPINIÓN LEGAL Y QUE SEA ELEVADO A SESIÓN DE CONCEJO PARA LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO QUE FAVORECE A NUESTRO DISTRITO;**



Que, mediante Informe N°0662-2023-MDS/GI de fecha 31 de marzo de 2023, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala – Gerente de Infraestructura, eleva propuesta del Área de Ecología y Medio Ambiente, propuesta para suscribir el convenio de Sesión en Uso con la Comunidad de Huasampata para la construcción de una Planta de Valorización de Residuos Sólidos. Solicita opinión legal y se eleve a sesión de Concejo Municipal y concrete la suscripción de convenio en mención;

Que, mediante Informe Legal N°129-2023-OAL/MDS de fecha 04 de abril de 2023, el Abog. Alex Luna Rodríguez – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, OPINA que, resulta procedente APROBAR la suscripción del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Comunidad Campesina de Huasampata, por el que, la comunidad otorga en “Cesión de Uso” a título gratuito, un terreno de 3 hectáreas por el tiempo de (quince) 15 años renovables en el sector de Pucara, el cual se encuentra en la jurisdicción de Huasampata. Debiendo remitirse los actuados al pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades para su conocimiento y aprobación correspondiente, para dicho efecto el Concejo Municipal debe autorizar al Titular de la Entidad su suscripción del convenio correspondiente;

Que, el presente Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Comunidad Campesina de Huasampata, tiene por finalidad dar en “Cesión de Uso” a título gratuito un terreno de 30000m² (3 hectáreas) por el tiempo de quince (15) años del sector de Pucara el cual se encuentra en la jurisdicción de la comunidad de Huasampata, el mismo que podrá ocupar la MUNICIPALIDAD para desarrollar la construcción de una planta de valorización de residuos sólidos con componentes adicionales, como la elaboración de compost orgánico y otros que serán utilizado exclusivamente para el desarrollo de actividades netamente ambientales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📞 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE TERRENO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUASAMPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago – Mgr. Sergio Sullca Condori, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y al Área de Ecología y Medio Ambiente el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

SANTIAGO
Munay Ulaqtanchis

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE